TRD 100-3.2	RES 0165 - 2024

RESOLUCIÓN No. 0165 DE 2024
(24 de mayo de 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 002 DE 2024

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SANTANA BOYACÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES, CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 315, LEGALES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 91 DE LA LEY 136 DE 1994 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY 1551 DE 2012, EN ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN LA LEY 80 DE 1993 MODIFICADA POR LA LEY 1150 DE 2007, LEY 1882 DE 2018, DECRETO 1082 DE 2015, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Municipio de Santana requiere contratar la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS) PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTANA DEPARTAMENTO DE BOYACA"** y para tal fin dio publicidad en el Portal único de Contratación a la Convocatoria Pública en la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 002 DE 2024**, en cumplimiento de los requisitos legales contenidos en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y su Decreto reglamentario 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial del presente proceso de selección es por la suma de OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($81.751.351) M/CTE, que corresponde a la vigencia fiscal del año 2024 y se encuentra amparado conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024040061 de fecha 29 de abril de 2024**,** expedido por la Tesorería Municipal

Que, durante el término de publicación del proyecto pliego de condiciones se recibieron y radicaron observaciones, por parte de los interesados en participar las cuales fueron resueltas dentro de los términos del proceso.

Que el día 09 de mayo de 2024 y conforme a la Resolución de Apertura No. 0148, se publicó el Pliego Definitivo de Condiciones a través del Portal Único de contratación de la página Web www.contratos.gov.co SECOP II.

Que bajo la Resolución No**.** 018 del 09 de mayo de 2024, se procedió a designar a los Miembros del Comité Evaluador, quienes se encargarían de evaluar los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos.

Que una vez realizado el cierre del proceso se evidenció que se presentó Una (01) propuesta por parte de **SERVIST S.A.S** NIT 901487313-9 Representada Legalmente por CARLOS ANDRES ARDILA ATENCIO identificado con la C.C. No. 91.017.494 Barbosa, propuesta que luego de ser evaluada por el comité asesor y evaluador del proceso de selección y conforme a los resultados emitidos en informe de evaluación de verificación y habilitación, se HABILITÓ y cumplió con los requisitos exigidos para continuar en el proceso al único proponente aquí relacionado.

Que el informe de verificación y habilitación fue publicado en el SECOP II en la fecha prevista según el cronograma del proceso de selección, del mismo se corrió traslado dentro de los términos establecidos durante tres (3) días hábiles.

Que durante el traslado del informe de verificación y habilitación NO se presentaron observaciones al mencionado informe y se presentaron los documentos de subsanación requeridos dentro del término previsto por la entidad.

Que por lo anterior, el día 23 de mayo de 2024 se emitió informe definitivo de evaluación Jurídico, técnico, financiero y económico, el cual fue publicado en la página en el SECOP II.

Que el comité Asesor y Evaluador del proceso de selección de acuerdo con los resultados consignados en el INFORME FINAL Y DEFINITIVO DE LA PROPUESTA presentada en la CONVOCATORIA PÚBLICA adelantada en la MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 002 DE 2024, se sugirió su ADJUDICACIÓN al proponente **SERVIST S.A.S** NIT 901487313-9 Representada Legalmente por CARLOS ANDRES ARDILA ATENCIO identificado con la C.C. No. 91.017.494 Barbosa, por tratarse de una propuesta favorable para la entidad.

Que, de acuerdo con lo anterior, el Alcalde Municipal acepta la recomendación de ADJUDICACIÓN hecha por el Comité Asesor y Evaluador del proceso de selección y en consecuencia a través del presente Acto Administrativo, ADJUDICARÁ la **CONVOCATORIA PÚBLICA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 002 DE 2024**, al proponente **SERVIST S.A.S** NIT 901487313-9 Representada Legalmente por CARLOS ANDRES ARDILA ATENCIO identificado con la C.C. No. 91.017.494 Barbosa.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDIQUESE la CONVOCATORIA PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 002 DE 2024, cuyo objeto es la "**PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS) PARA LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PESADA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTANA DEPARTAMENTO DE BOYACA"** al proponente **SERVIST S.A.S** NIT 901487313-9 Representada Legalmente por CARLOS ANDRES ARDILA ATENCIO identificado con la C.C. No. 91.017.494 Barbosa, por la suma de OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($81.740.000,00) M/CTE conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo y propuesta.

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo a lo anterior se suscribirá el respectivo contrato dentro de los tres (03) días hábiles posteriores a la notificación del presente Acto Administrativo al interesado en el Despacho de la Alcaldía Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente Acto Administrativo de Adjudicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación, **https://www.contratos.gov.co** en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 (Decreto 1510, Artículo 24).

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno en la vía gubernativa al tenor de lo dispuesto en el *parágrafo* primero del Articulo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Santana, Departamento de Boyacá, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado
JUAN CARLOS SANCHEZ RINCON
Alcalde Municipal

Revisó,
Dr. Daniel Alberto Sánchez Rivera
Asesor Jurídico externo